

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 N° 12-15 Piso 7° Palacio de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

CLASE: SUCESION INTESTADA
RADICACIÓN: 760013110008201400075-00
SOLICITANTE: BLANCA EVA GARCIA MORA
CAUSANTE: TRANSITO ARIAS PARRA

AUTO INTERLOCUTORIO No.1557
Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021

El Dr. CARLOS ALBERTO MORA GONZALEZ apoderado judicial de los herederos GARCIA MORA informa que se están presentando hechos que atentan contra el debido proceso y derecho de defensa de sus representados, toda vez que la señora BLANCA EVA GARCIA MORA está haciendo firmar un escrito donde sus representados renuncian a la sucesión, por lo que solicita que no se tenga en cuenta dicho documento.

Revisado el proceso se observa que este se encuentra con sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación No.294 del 8 de noviembre de 2019, terminado y archivado, no teniendo el despacho ningún otro trámite por realizar, además en varias oportunidades se le ha remitido el enlace donde figura el expediente completo para su revisión, por lo anterior, los actos jurídicos realizados por la señora Blanca Eva García Mora que considere ilícitos deben ser denunciado antes la autoridad competente (Fiscalía General de la Nación).

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

INFORMAR al apoderado judicial CARLOS ALBERTO MORA GONZALEZ cardabe114@yahoo.es y papeleriabugsbunny@gmail.com que el proceso se encuentra con sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación No.294 del 8 de noviembre de 2019, terminado y archivado, no teniendo el despacho ningún otro trámite por realizar, como puede corroborarlo a través del enlace donde figura el expediente completo para su revisión, que en reiteradas oportunidades le ha sido remitido y si considera que existen actos ilícitos por parte de la señora Blanca Eva García Mora, debe denunciarlo ante la Fiscalía General de la Nación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Flr

**Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bff9ed1df947a9a15f6bb89ce23ae447d6ecc66f134cdc1c0e7d01acd26a5060

Documento generado en 23/09/2021 11:56:35 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**